MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

RESOLUCIÓN Nº 993/2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 28/2.011 ID 221855, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y FLETE Q.E.A. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDILIO ALVARENGA QUINTANA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADO CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE IMPUESTO INMOBILIARIO Y PATENTE A LOS RODADOS.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 08 de julio de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 884/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. J. Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa 28/2.011 ID 221855; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 28/2.011, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: **CASA REAL CONSTRUCCIONES, FORTIA E.I.R.L. y CONSTRUCTORA Y FLETES Q.E.A.**;
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA Y FLETE Q.E.A. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDILIO ALVARENGA QUINTANA** por que se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 28/2.011 a la citada empresa para la ejecución de la obra "**REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 28/2.011 a la empresa **CONSTRUCTORA Y FLETE Q.E.A. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR EDILIO ALVARENGA QUINTANA,** para la ejecución de la obra **"REPARACION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 49.932.000.- (guaraníes, cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil) a ser financiado con fondos propios institucionales provenientes de los recursos denominado Contribución Especial sobre Impuesto Inmobiliario y Patente a los Rodados, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato 21/2.011 para la prestación del servicio de reparación y construcción de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Secretario General

Intendente Municipal

Intendente Municipal
Dr. Juan Eulogio Estigarribia